



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 342.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, DE CIUDADANOS EXTRANJEROS PARTICIPANTES DE LA 51ª ASAMBLEA GENERAL DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT), A LLEVARSE A CABO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 23 AL 27 DE ABRIL DEL 2017.

Asunción, 11 de abril de 2017

VISTO: La necesidad de reglamentar los procedimientos a fin de establecer un mecanismo ágil de expedición de visas de cortesía a los ciudadanos extranjeros participantes de eventos declarados de interés nacional, organizado por el Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 143, inciso 4 de la Carta Magna referente a que la República del Paraguay, en sus relaciones internacionales, acepta el derecho internacional y se ajusta al principio de la solidaridad y la cooperación internacional.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores constituye el órgano que planifica, coordina y ejecuta la Política Exterior bajo la dirección del Presidente de la República, conforme a lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1635/00, "Carta Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Lo determinado en el artículo 8º del Decreto N° 10.003/12, "Por el cual se reglamenta la expedición de visas para el ingreso al territorio nacional", referente a al otorgación de Visas de Cortesía.

Lo estatuido en la Resolución Ministerial N° 1384/12, "Por la cual se reglamenta la implementación del Sistema Informático Consular (SIC), modulo visas de lectura mecánica, para la expedición de visas a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y las Representaciones Diplomáticas y Consulares del Paraguay".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINSITRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares la expedición de visas de cortesía gratuitas a la República del Paraguay, a los ciudadanos extranjeros participantes de la "51ª Asamblea General del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT)" hasta el día 27 de abril de 2017, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos pertinentes.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

Nº _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 342.-

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, DE CIUDADANOS EXTRANJEROS PARTICIPANTES DE LA 51ª ASAMBLEA GENERAL DEL CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS (CIAT), A LLEVARSE A CABO EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 23 AL 27 DE ABRIL DEL 2017.

-2-

Art. 2° Establecer los siguientes requisitos para los participantes que soliciten estas visas de entrada al país de cortesía en Representaciones Diplomáticas y Consulares de la República del Paraguay y en las Oficinas de Visas de Arribo ubicadas en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettrossi, que serán los siguientes:

1. Constancia, Nota o Invitación del Ministerio de Hacienda o la Subsecretaría de Estado de Tributación, de participación del solicitante en este evento de interés nacional.
2. Pasaporte con una validez mínima de 6 meses.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro